

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“ASESORÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DOCUMENTAL DIGITAL DE LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Y
CGN CHILE SpA.

En La Serena, República de Chile, a 27 de marzo de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante también como “la Corporación”; y por la otra, la sociedad **CGN CHILE SpA.**, rol único tributario 76.603.444-6, representada legalmente por don MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA, peruano, cédula nacional de identidad para extranjeros N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en Santa Magdalena N° 75, oficina 304, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante también como “El Prestador”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, quienes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Que las Partes suscribieron con fecha 01 de febrero de 2023 un contrato de prestación de servicios para la gestionar la “Asesoría de continuidad operativa del sistema de gestión documental digital de la Corporación Gabriel González Videla”, a fin de mantener las operaciones de gestión documental, estableciéndose que el mismo tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme consta en el instrumento citado.

SEGUNDO: Mediante sistema de trato directo, se dispuso la continuación de contratación de los servicios de CGN Chile SpA para la gestionar la “Asesoría de continuidad operativa del sistema de gestión documental digital de la Corporación Gabriel González Videla”, a fin de mantener las operaciones de gestión documental durante el presente año 2024.



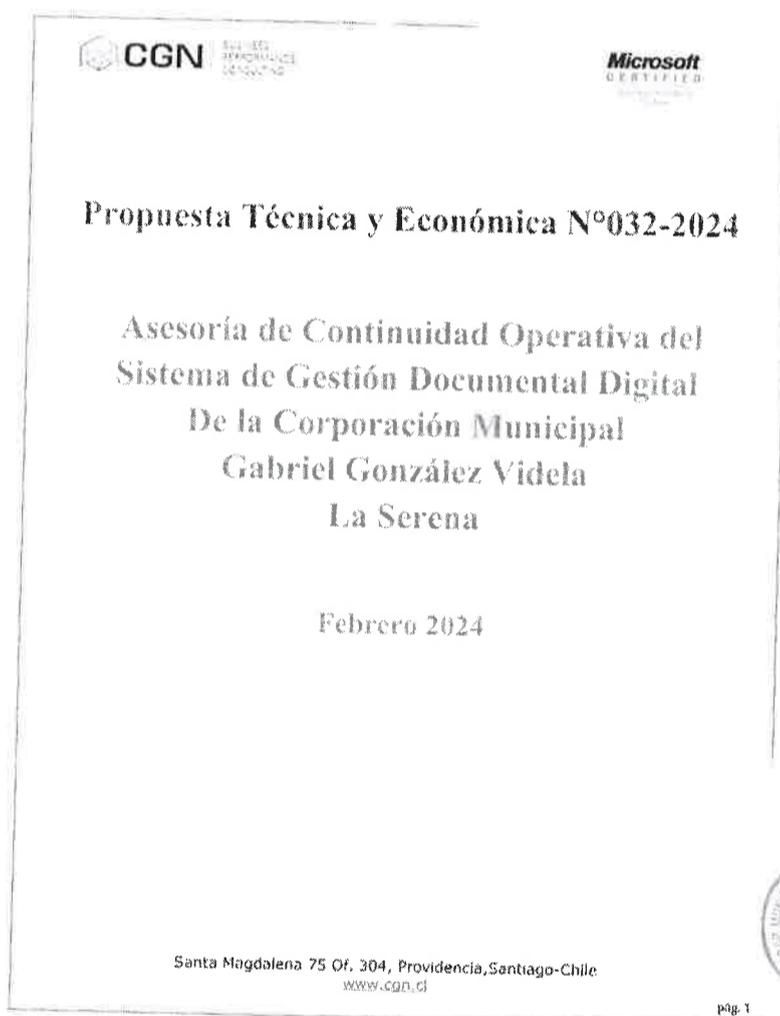
1



Todo lo anterior, según propuesta técnica y económica N°32-2024, entregada por el prestador del servicio, en el mes de febrero de 2024.

TERCERO: Por el presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato señalado en la cláusula primera precedente, de la manera que a continuación pasan a exponer:

CUARTO: En la **cláusula primera** del contrato, donde se incorporó la propuesta económica N° 17 entregada por el prestador de servicio, en el mes de febrero de 2023, se agrega y pasa a incorporarse del mismo modo, formando parte de dicho contrato, la siguiente propuesta técnica N°32, de fecha febrero de 2024:



2





I. Situación Actual

El Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla La Serena, actualmente se encuentra utilizando su Sistema de Gestión Documental Digital a entera satisfacción, como parte del proyecto acordado con CGN desde el año 2021. El Coordinador de Control y Gestión del Departamento de Educación solicitó a CGN cotizar la asesoría de continuidad al proceso de digitalización para el año 2024, considerando que se realizará el traspaso al Servicio Local de Educación y es necesario continuar con el proceso de almacenamiento y digitalización para la entrega ordenada de la información.

II. Alcance De La Solución

La propuesta de CGN considera los siguientes procesos:

- Continuidad operativa de la instalación tal como está operando actualmente.
- Generación de procesos para el inicio de la digitalización del año 2024.
- Revisión de cargas durante el año 2024.

La corporación deberá mantener las siguientes condiciones para realizar la asesoría requerida:

- a) Mantener dirección web donde se encuentra instalada la solución.
- b) Mantener las credenciales de los usuarios asignados que están utilizando el actual Sistema de Gestión Documental.





III. Detalle De Las Actividades A Desarrollar

Fase I: Generación de procesos para el inicio de la digitalización del año 2024.

I. Configuración de procesos periodo 2024

a. Objetivo

El objetivo de esta etapa es:

- Disponibilizar el Sistema de Gestión Documental para el registro de documentos de los años 2024.

b. Detalle de la actividad

Durante esta etapa se efectuará:

- La configuración necesaria que permitirá registrar nuevos documentos para el año 2024 de acuerdo a los procesos que están implementados actualmente.

c. Entregables

- Sistema de Gestión Documental configurado para el ingreso de información del año 2024.
- Seguimiento del ingreso de información del periodo 2024, con entrega de informe de documentos procesados y el estado de los mismos.





IV. Duración del Proyecto

La duración del proyecto se estructura de la siguiente manera:

Fase	Actividad	Febrero	Abril	Junio	Agoño	Octubre	Diciembre
FASE I	1. Configuración de Procesos Periodo 2024						
	2. Seguimiento y entrega de informes de avance mensuales						

V. Estructura Requerida del Proyecto

Por parte de CGN participará un Jefe de Proyecto, un consultor senior y dos consultores técnicos.

VI. Inversión necesaria para el proyecto

La Gerencia de CGN entendiendo las condiciones por las cuales atraviesa el país, es que ha decidido realizar sólo el incremento equivalente al IPC del 2023(3,9%); al valor de los servicios del 2024, por lo que la inversión necesaria para el desarrollo de este proyecto se será de \$26.252.620.- (veinte y seis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos) valores netos más IVA, cuyo detalle es el siguiente:

Actividad	Monto
1. Configuración de procesos periodo 2024	
2. Seguimiento y entrega de informes de avance.	26.252.620
Totales Netos	26.252.620

VII. Facturación y Pago

Hito de Facturación y Pago	Monto
1. Inicio de Actividades	2.752.620
2. Término de configuración de procesos periodo 2024	2.500.000
7 Cuotas mensuales de 3.000.000 a contar del mes de Marzo	21.000.000
Totales Netos	26.252.620





VIII. Empresa

CGN Chile SpA
RUT: 76.603.444-6
Giro: CONSULTORIA DE GESTION DE EMPRESAS
Dirección: Santa Magdalena 75 Of. 304, Providencia, Santiago

DATOS DE TRANSFERENCIA

RUT: 76.603.444-6
Nombre: CGN CHILE SpA
Banco: Santander
Número de Cta. Cte.:
mail: angel.pachas@cgn.cl

IX. Contacto Comercial

Angel Pachas Espinoza
Gerente de Soluciones
Celular +56994494755
Mail: angel.pachas@cgn.cl



Santa Magdalena 75 Of. 304, Providencia, Santiago-Chile
www.cgn.cl

pág. 5



6



QUINTO: En la cláusula **quinta** del contrato, donde dice “El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de \$25.267.200.- (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos) MÁS IVA, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su oferta técnica y económica de febrero de 2023. Este valor comprende la totalidad de los materiales, mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.”

Pasa a decir: “El precio establecido para la ejecución del contrato durante el período de ejecución del año 2023, asciende a la suma de \$25.267.200.- (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos) MÁS IVA, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su oferta técnica y económica de febrero de 2023. El precio establecido para la ejecución del contrato durante el período de ejecución del año 2024, asciende a la suma de \$26.252.620.- (veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos) MÁS IVA. Este valor comprende la totalidad de los materiales, mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

El precio del contrato de mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando involucren circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor”

SEXTO: En la cláusula **sexta** del contrato, donde dice “El presente contrato comenzó a regir el 01 de febrero del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023”

Pasa a decir: “El presente contrato comenzó a regir el 01 de febrero del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024”



7





SÉPTIMO: En la cláusula **octava** del contrato, donde dice *"Toda la información relativa a la Corporación Municipal Gabriel González Videla y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación "*

Pasa a decir: *"Toda la información relativa a la Corporación Municipal Gabriel González Videla y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación. La responsabilidad del prestador será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas. El prestador sólo podrá copiar o reproducir la información que sea estrictamente necesaria para dar cumplimiento al servicio contratado. El prestador deberá resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Corporación el derecho de ejercer acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.*

La divulgación o pérdida, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por el prestador, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Corporación a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el prestador, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. El deber de confidencialidad se extenderá durante toda la vigencia del contrato y hasta 3 años después de haber concluido el mismo."

OCTAVO: Las Partes declaran que el servicio se prestó y prestará entre el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Se deja constancia que, por razones de buen servicio, el Prestador comenzó a realizar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin interrumpir sus funciones y sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba la contratación del anexo de extensión, señalado en este instrumento.

Se podrán solicitar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, siempre que se presenten antes de cumplirse el plazo final del contrato. Dicha ampliación de plazo,



deberá estar autorizada por la Unidad Técnica Supervisora del servicio a cargo de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.

NOVENO: En todo lo no modificado, registrá íntegramente el contrato suscrito por las Partes con fecha 1 de febrero de 2023.

DÉCIMO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Corporación, declarando las Partes haberlo recibido a su entera satisfacción, siendo fiel reflejo de lo pactado.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **MABEL ANGEL PACHA ESPINOZA** para actuar en representación de **CGN CHILE SpA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 19 de febrero de 2024.



DÉCIMO SEGUNDO: Las Partes dejan constancia que el presente contrato de prestación establece la contratación de servicios de asesoría de continuidad operativa del sistema de gestión documental digital de la Corporación Gabriel González Videla, aprobado por Resolución N°44, de fecha 19 de marzo de 2024, por un valor total de \$26.252.620.- (veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos) más IVA, que los servicios se iniciaron el día 1 de febrero del año 2023 y que, mediante el presente anexo, se extienden y se prestarán hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscribiéndose el presente instrumento con fines regulatorios, haciendo presente que cualquier modificación al mismo se hará por documento separado.





MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CGN CHILE SPA




JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

